



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2025-MPH-GM

Huancabamba, 23 de abril del 2025

VISTO:

La Carta N° 085-2025-MPH-ODC/ANEIRA.J, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, remite la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia denominada: "Atención a la Transitabilidad de la Trocha Carrazoble La Tuna, Charanal, El Pongo (4Km), en el Centro Poblado El Higueron, Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba", para aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 001-2025-OOM-ING-KYHC, el Asistente de la Oficina de Obras y Maquinaria, alcanza al Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, la Ficha Técnica de la Actividad de Emergencia denominada: "Atención a la Transitabilidad de la Trocha Carrazoble La Tuna, Charanal, El Pongo (4Km), en el Centro Poblado El Higueron, Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba", que tiene un presupuesto de S/. 80,859.87 (Ochenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 87/100 soles), y tiene un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, la ficha técnica de actividad: comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrado, presupuesto, fórmula polinómica, insumos, análisis de precios unitarios, panel fotográfico, planos.

Que, con Informe N° 0213-2025/MPH-OOYM/ING.CGAG, el Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, alcanza al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, la Ficha Técnica denominada: "Atención a la Transitabilidad de la Trocha Carrazoble La Tuna, Charanal, El Pongo (4Km), en el Centro Poblado El Higueron, Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba"; para conocimiento, revisión, evaluación y de estar conforme proseguir con el trámite administrativo.

Que, con proveido al reverso del Informe N° 0213-2025/MPH-OOYM/ING.CGAG, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural deriva la documentación a la Oficina de Defensa Civil, para su atención.

Que, con Carta N° 085-2025-MPH-ODC./ANEIRA.-J, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, remite al Gerente Municipal la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia denominada: "Atención a la Transitabilidad de la Trocha Carrazoble La Tuna, Charanal, El Pongo (4Km), en el Centro Poblado El Higueron, Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba", en el marco a lo establecido mediante Decreto Supremo N° 021-2025-PCM; para asignación presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con proveido al reverso de la Carta N° 085-2025-MPH-ODC./ANEIRA.-J, el Gerente Municipal, deriva la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que informe si existe disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 1120-2025-MPH-GPP/REBN, la CPC. Rossmery E. Baca Nuñez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

opinión presupuestal e informa que, después de realizar el análisis y verificar dentro del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, se resuelve que si existe disponibilidad presupuestal para atender la Ficha Técnica Actividad de Emergencia denominada: "Atención a la Transitabilidad de la Trocha Carrazoble La Tuna, Charanal, El Pongo (4Km), en el Centro Poblado El Higueron, Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba", el PP-068 en el marco al D.S. N° 021-2025-PCM, por un monto de S/. 80,859.87 (Ochenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 87/100 soles).

Que, con Informe Legal N° 349-2025/MPH-GAJ-RARFF, emitido por el Abog. Rogelio Antonio R. Flores Flores – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la aprobación de la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "Atención a la Transitabilidad de la Trocha Carrazoble La Tuna, Charanal, El Pongo (4Km), en el Centro Poblado El Higueron, Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba".

Concluye:

- Declarar **PROCEDENTE**, la aprobación y ejecución de la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia denominada: "Atención a la Transitabilidad de la Trocha Carrazoble La Tuna, Charanal, El Pongo (4Km), en el Centro Poblado El Higueron, Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba", por el monto de S/. 80,859.87 (Ochenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 87/100 soles), de conformidad con el análisis detallado en el numeral IV del presente informe.
- **Aprobación** queda supeditada a la regularización posterior de aprobación por el Concejo Municipal, la actividad de emergencia: S/. 80,859.87 (Ochenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 87/100 soles), mediante el respectivo acuerdo de concejo, adjuntando para tal efecto todos los informes técnicos, presupuestales y legales que sustentan su necesidad y procedencia, en cumplimiento del Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que las entidades pueden contratar de manera inmediata los servicios en general, consultorías u obras, a fin de prevenir los efectos del evento próximo a producirse, **por lo cual se deberá derivar en el plazo máximo de 10 días todo lo actuado al Concejo Municipal.** Deja constancia que la viabilidad de la ficha técnica de emergencia, cuentan con la conformidad técnica correspondiente del Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "Atención a la Transitabilidad de la Trocha Carrazoble La Tuna, Charanal, El Pongo (4Km), en el Centro Poblado El Higueron, Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba", en el marco a lo establecido mediante Decreto Supremo N° 021-2025-PCM; por el monto de S/. 80,859.87 (Ochenta mil ochocientos cincuenta y nueve con 87/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que, la Ejecución queda supeditada a la regularización posterior de aprobación por el Concejo Municipal, la actividad de Emergencia denominada: "Atención a la Transitabilidad de la Trocha Carrazoble La Tuna, Charanal, El Pongo (4Km), en el Centro Poblado El Higueron, Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba", mediante el respectivo acuerdo de concejo, en cumplimiento del Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que las entidades pueden contratar de manera inmediata los servicios en general, consultorías u obras, se realizará en cumplimiento del Decreto Supremo N° 021-2025-PCM, siendo que en el plazo de 10 días se remita al Concejo Municipal para la aprobación de la exoneración del procedimiento de selección para que proceda a la regularización correspondiente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Defensa Civil realice la ejecución de ficha técnica de actividad en mención de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica de actividad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el monitoreo y la supervisión a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR, que la presente Resolución, es consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a Ley les corresponde, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensa Civil; para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- GIUR
- G. P.P
- O.D.Civil
- Informática
- Archivo (02)

MFMS/GM

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Miguel Fernando Mondragón Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 205860
GERENTE MUNICIPAL